

Anexo No. 1**Lineamientos Mínimos para Identificar las Operaciones Financieras Sujetas a la Gestión del Riesgo AS y Asignación de la Categoría de Riesgo AS**

Para la identificación de las operaciones financieras que serán sujetas a la gestión del riesgo AS y para la asignación de su categoría de riesgo AS, la institución del sistema financiero en base a argumentos técnicos o mejores prácticas internacionales, debe considerar los siguientes criterios mínimos:

1. La categorización se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de esta Norma.
2. Las actividades y sectores corresponden a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU).
3. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente) establece su tabla de categorización ambiental que pueden tomarse como punto de partida, en coherencia con el Artículo 15 de esta Norma, debiendo gestionar el riesgo ambiental y social de manera consistente.
4. Considerando lo anterior y en aplicación de SARAS, los siguientes factores críticos son activadores para una categorización de riesgo AS más estricta por parte de la institución:
 - a. Para asignar una categoría de riesgo AS A o B y aplicar gestión AS profunda con prácticas internacionales, debe considerarse lo siguiente:
 - i. Espacio geográfico en área ambientalmente frágil, como las detalladas en el Anexo 2 de la categorización de Mi Ambiente. Para este efecto, aplican las fragilidades determinadas en estudios realizados por el cliente o la institución, por ejemplo los recursos arqueológicos, etc.
 - ii. El desplazamiento o reasentamiento de personas.
 - iii. Afectación a comunidades como ser pueblos indígenas, etnias o grupos vulnerables.
 - b. Cambio de uso de suelo.
 - c. Fuentes de agua en la zona del proyecto, ya sean éstas limitadas o que la limiten por la operación.
 - d. Impactos por extensión territorial de la operación.
 - e. Impactos acumulativos que pueda causar o contribuir un aumento del riesgo AS, por ejemplo: en operaciones en zonas donde ya hay operaciones de otras personas, integración hacia adelante o atrás, entre otros.
 - f. Tenencia de la tierra.
 - g. Almacenamiento, manejo, tratamiento o disposición de sustancias peligrosas.
 - h. Contaminación por ruido, desechos, agua, entre otros.
 - i. Otros factores críticos relevantes.
5. En todos los proyectos con riesgo ambiental o social alto, debe incorporar un mecanismo de consulta con la comunidad de las actividades a realizar por el proyecto de inversión.
6. Los proyectos de inversión relacionados con las actividades de Petróleo, Gas e Hidrocarburos, Sector Energía y Sector Minero, serán considerados en la categoría de mayor riesgo AS, siendo obligatorio la aplicación del SARA.
7. En algunos sectores dentro de la tabla de categorización de Mi Ambiente, es necesario considerar en adición lo siguiente:

- a. *Sector: Agropecuario*
 1. La gestión de efluentes.
 2. En las actividades que no se cuenta con rangos para categorizar proyectos de inversión como categoría 4, la institución debe establecer un parámetro para su categorización.
 3. Analizar los casos en que la operación tenga integración, por ejemplo que incluya cultivo y el beneficio, etc.
 4. Disponibilidad de agua para riego o su afectación.
 - b. *Sector: Biodiversidad*
 1. Las especies que se manejan son amenazadas o protegidas.
 - c. *Subsector: Cultivos*
 1. Analizar los casos en que la operación tenga integración, por ejemplo: que incluya cultivo y el beneficio, etc.
 2. Disponibilidad de agua para riego o su afectación.
8. Se pueden utilizar como referencia las prácticas internacionales, como las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC), sus documentos de orientación y otros de IFC sobre gestión de riesgo AS.

Anexo No. 2
Autoevaluación de SARAS

Institución: _____

Fecha: _____

No.	Elemento	Grado de la Evaluación	Justificación del Grado de Evaluación
1	Definición de los objetivos de la Política AS y el compromiso del Directorio para que la Alta Gerencia implemente los mecanismos y destine los recursos necesarios a fin de mitigar los efectos adversos del riesgo AS.		
2	La verificación del cumplimiento de los requisitos de licencias o permisos en materia ambiental, social, de salud, seguridad y trabajo, establecidos por los tratados o convenciones ratificados por el país, las leyes nacionales a nivel de gobierno central o las municipalidades y las exigidas por relaciones contractuales, según corresponda.		
3	Los procedimientos y criterios para identificar, evaluar y gestionar sistemáticamente el riesgo AS, realizando la debida diligencia y monitoreo del desempeño del cliente; verificando la lista de exclusión y categorizando las operaciones en función a su riesgo AS.		
4	La capacitación y orientación al personal de todas las áreas involucradas para que comprenda el impacto potencial del riesgo AS y de esa manera gestionarlos en términos operativos.		
5	Procedimientos para verificar las medidas de mitigación a aplicar o implementadas por sus clientes y su respaldo documental.		
6	Compromiso explícito con la responsabilidad social empresarial y la sostenibilidad.		
7	Capacidad organizacional y competencias técnicas para la evaluación del riesgo ambiental y social.		
8	Procedimientos para responder en caso de situación de crisis ambiental y social en proyectos de inversión.		
9	Compromiso del Directorio y Alta Gerencia de la institución con la sostenibilidad desde el enfoque de gestión del riesgo ambiental y social.		
10	Integración con otras áreas o equipos críticos dentro de la institución en materia de riesgo ambiental y social (legal, comunicaciones, etc.).		
11	Apetito e interés institucional para robustecer la gestión del riesgo ambiental y social.		
	CALIFICACIÓN FINAL ^{1/}		

Grado de la Evaluación:

1. **Fuerte:** El SARAS no presenta deficiencias y su implementación es funcional y adecuada para gestionar el riesgo AS.
2. **Adecuado:** El SARAS presenta algunas deficiencias no significativas, las cuales no representan un alto impacto material para la institución y su implementación es moderadamente efectiva.
3. **Necesita mejorar:** El SARAS tiene deficiencias significativas, cuya corrección no es compleja para lograr gestionar el riesgo AS y su implementación es escasamente efectiva.
4. **Débil:** El SARAS presenta deficiencias muy significativas, cuya corrección es compleja para lograr gestionar el riesgo AS y su implementación no es efectiva.

Calificación Final ^{1/}

Esta calificación corresponderá al grado de evaluación que más se repita, en caso de empate, se asignará la de menor grado. Por ejemplo: Fuerte=4, Adecuado=1, Necesita Mejorar=4 y Débil=2, entonces la calificación final será "Necesita Mejorar".

Anexo No. 3

Información a recibir del Cliente y validar en el Proceso de Debida Diligencia

a) Antecedentes:

- Identificación del área de influencia;
- Información sobre la línea de base ambiental y social;
- Condiciones económicas y sociales en el área de influencia, incluyendo antecedentes sociales previos y una evaluación de la gobernanza y potencial de desarrollo del área de influencia;
- Antecedentes del cliente, de las sociedades bajo el control del cliente, o de las previamente involucradas con el proyecto de inversión respecto a sus capacidades (personal experimentado y recursos dedicados) para gestionar el cuidado del medio ambiente y la relación entre el cliente y la comunidad.

b) Requisitos Ambientales: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las regulaciones ambientales y sociales, así como los tratados, convenios y acuerdos internacionales que sean de cumplimiento de acuerdo a ley.

c) Evaluación de potenciales impactos y según corresponda sobre:

- Calidad del aire y cantidad y calidad del agua, incluyendo el agua del subsuelo.
- Desarrollo sostenible y uso de recursos naturales renovables y no renovables.
- Aspectos socio-económicos asociados a la adquisición y uso de la tierra y el agua.
- Reasentamiento y desplazamiento económico involuntario.
- Pueblos indígenas y las comunidades en el área de influencia.
- Datos acumulativos sobre otras actividades económicas existentes que se vean afectadas directa o indirectamente por el desarrollo del proyecto de inversión.
- Evaluar posibles disparidades económicas entre los trabajadores del proyecto de inversión y la población del área de influencia.
- Otros riesgos AS que la institución determine que los impactos son potencialmente significativos.

d) Medidas de mitigación según corresponda relacionadas con:

- Uso de sustancias peligrosas, salud ocupacional y seguridad, gestión de riesgos como incendios y seguridad de la vida.
- Aseguramiento de producción eficiente, entrega y uso de energía, control de la contaminación (líquidos efluentes y emisiones atmosféricas) y residuos sólidos y químicos.
- Adopción de medidas para la protección de la salud humana, los bienes culturales y la biodiversidad, incluyendo especies en peligro de extinción y los ecosistemas frágiles. La consideración de programas de compensación tales como programas de adquisición de tierras y reubicación de poblaciones que compensen razonablemente los impactos.
- Plan para el personal y servicios de seguridad relacionados al proyecto de inversión, incluyendo el aseguramiento que dicho personal de seguridad está entrenado para ejercer el apropiado uso de la fuerza, incluyendo armas de fuego, de acuerdo a prácticas internacionales, así como la consulta y coordinación con fuerzas de seguridad del Estado para el uso apropiado de éstos.

- Plan para el cierre o la clausura del proyecto de inversión, de cualquier instalación que ya no sea de uso productivo, la cual se desmantelará y eliminará adecuadamente, y que las tierras, cuerpos de agua, hábitat u otros recursos deberán ser razonablemente restaurados, estableciendo una declaración sobre si dicho plan se ha divulgado a las comunidades afectadas o si incorpora un cronograma verificable para su divulgación.
 - Plan de respuesta a emergencias.
 - Para otros riesgos AS que sea potencialmente significativos, detallar las medidas que el cliente tomará para mitigar tal riesgo AS (identificar y anticipar, evitar, reducir, compensar)
- e) Participación y diálogo considerando lo siguiente:
- La identificación y participación efectiva de las comunidades en el área de influencia de manera continuada, estructurada y culturalmente adecuada.
 - En el caso de proyectos con potenciales impactos significativos adversos en las comunidades en el área de influencia, verificar que se haya realizado un proceso de consulta y participación informada; y, si el cliente adaptó su proceso de consulta, verificando que consideró los riesgos e impactos del proyecto, la fase de desarrollo del proyecto, las preferencias lingüísticas de las comunidades del área de influencia, sus procesos de toma de decisiones y las necesidades de grupos desfavorecidos y vulnerables.
 - Verificar si el proceso de consulta estuvo exento de manipulación externa, interferencias, coacciones e intimidación.
 - Asegurarse que, para facilitar la participación de las comunidades en el área de influencia, el cliente de manera proporcional a los riesgos e impactos del proyecto, puso a disposición de las comunidades en el área de influencia la correspondiente documentación de la evaluación en el idioma local y de forma culturalmente adecuada.
- f) Mecanismo de Quejas:
- Confirmar que exista un mecanismo de queja para recibir y facilitar la resolución de las preocupaciones y las quejas relacionadas con el desempeño ambiental y social del proyecto de inversión.
 - Revisar si el mecanismo de quejas está adecuado a los riesgos e impactos del proyecto de inversión, y si las comunidades en el área de influencia fueron y son sus principales usuarios.
 - Asegurarse que se ha procurado resolver las preocupaciones con prontitud, empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costos y sin represalia alguna para quienes plantearon el asunto o la preocupación.
 - Revisar si el mecanismo de queja establecido no impide el acceso a recursos administrativos o judiciales.
 - Verificar que el cliente informó a las comunidades en el área de influencia acerca del mecanismo de quejas durante el proceso de participación.

Las acciones mínimas por parte de las instituciones para los clientes o sus proyectos de inversión dependerán de la categoría de riesgo que establezca la institución. Asimismo, para la aplicación de los requisitos establecidos en este Anexo 1, las instituciones podrán utilizar de forma complementaria y como referencia las prácticas internacionales, entre ellas las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, IFC por sus siglas en inglés, sus documentos de orientación y otros documentos emitidos por IFC al respecto.